

Invitación a cuando menos 3 personas No. **IO-038900002-N303-2013**

**BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA**

**No. IO-038900002-N303-2013**  
**PRIMERA INVITACION**

**CONCURSO RELATIVO A LA “ELABORACIÓN DEL  
ANTEPROYECTO PARA EL CENTRO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ACUICULTURA EN YUCATÁN”**

El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (CIBNOR, S.C.), de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 134 Constitucional, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) en sus artículos 24, 27 fracción II y 41 en vigor, a través de la Dirección de Administración ubicada en el Km. 1 de la carretera a San Juan de la Costa “El Comitán”, B.C.S., apartado postal No. 128, con teléfono (01 612) 12 3-84-84 y fax (01 612) 12 5-46-16, celebrará el presente concurso por invitación a cuando menos tres personas, relativo a la ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO PARA EL CENTRO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ACUICULTURA EN YUCATÁN. Mediante convenio de asignación de recursos que celebran por una parte la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO) y el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., con el objeto de realizar el proyecto “Elementos Técnicos para el Desarrollo de Infraestructura para la Investigación Acuícola en la Región Sur-Sureste de México”, de fecha 11 de diciembre de 2012, se autoriza la inversión para la realización de los trabajos en comento, los interesados se sujetarán a lo establecido en la invitación respectiva y a lo señalado en estas bases de licitación.

**1.-** Los interesados en participar en el presente concurso deberán cumplir con los formatos, modelos y contenidos de los anexos, en lo que procedan. En caso contrario será motivo de descalificación.

**2.-** Al formular la cotización, el concursante tomará en cuenta lo siguiente:

En relación al servicio de elaboración del anteproyecto, los trabajos consisten en:

El Anteproyecto para el Centro Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura de INAPESCA comprenderá la elaboración de los planos de todas las áreas que intervienen en el proyecto, memorias descriptivas, criterios estructurales, criterios generales para Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas, Sanitarias, y Voz y Datos, guías mecánicas, catálogo de conceptos, ante-presupuesto de obra, especificaciones, programas de obra e informe final.

El Programa Arquitectónico del Anteproyecto para el Centro Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura de INAPESCA, parte de la premisa de complementar las actividades desarrolladas dentro del Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, por tanto debe tomarse con el conocimiento previo de la zona en la cual se

**Invitación a cuando menos 3 personas No. IO-03890O002-N303-2013**

integrarán lo nuevo con el conjunto, (se anexa croquis de localización del terreno y su relación con lo que está en operación), siendo necesario el conocimiento previo de otros parques científico-tecnológicos de instalaciones semejantes para su correcta propuesta con la interrelación entre ellos y siempre tomando en cuenta lo indicado por el Plan Maestro.

- 1) Laboratorios Flexibles de Reproducción de Especies: es un área dedicada a la investigación y al desarrollo de tecnologías. Estará compuesta por 5 módulos de diversos tamaños, a fin de proporcionar la flexibilidad requerida para los investigadores y un área de expansión para desarrollo futuro. Las unidades estarán dotadas de servicios como suministro de agua, electricidad y telecomunicaciones.
- 2) Núcleo de Laboratorios de Investigación Biológica: contará con las instalaciones necesarias para realizar investigación biológica acuícola contando con los servicios indispensables para esta tarea.
- 3) Laboratorio de Investigación Acuícola: contará con todas la facilidades requeridas dentro de un espacio que brinde flexibilidad, contribuyendo a la adecuación de acuerdo a las características particulares de los proyectos desarrollados en su interior.
- 4) Estanquerías: es una zona compuesta por estanques para cultivos acuícolas y proyectos biotecnológicos, además de un área para desarrollos futuros. Esta zona es ideal para investigadores que buscan evaluar, escalar y apropiar tecnologías.
- 5) Núcleo de Servicios: en él se localizaran los servicios generales para el desarrollo, como son: cuarto de máquinas, generadores de emergencia, taller, bodega, entre otros.
- 6) Núcleo Administrativo: contará con oficinas, salas equipadas para reuniones, servicios de videoconferencia, un salón de cómputo, laboratorios de capacitación y soporte secretarial.
- 7) Estacionamiento: con capacidad para alojar los vehículos del Centro, del personal y los visitantes.

En lo específico, deberá apegarse a los términos de referencia para elaboración de anteproyecto, anexo a las presentes bases.

La ubicación de la obra es en **Km. 5.5 en la Carretera Sierra Papacal-Chuburna Puerto, Mérida, Yucatán.**

El concursante deberá presentar un programa calendarizado para la medición del avance de los trabajos y el pago contra entregables.

**Invitación a cuando menos 3 personas No. IO-038900002-N303-2013**

**3.-** El concursante deberá presentar documentación que acredite su experiencia en trabajos similares a los del concurso de referencia, su capacidad económica y financiera, mediante cartas expedidas por instituciones de banca y crédito o declaración anual del impuesto sobre la renta.

Deberá acreditar ante el CIBNOR, S.C. tener experiencia en diseño de instalaciones de obras en inmuebles similares, así como su capacidad técnica, financiera y existencia legal.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para facilitar el proceso de contratación, el CIBNOR efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados y verificará que se encuentren inscritos en el registro de contratistas de la convocante, mismo que será permanente, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

Los documentos que se indican en el presente apartado podrán entregarse previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, posteriormente al acto de junta de aclaraciones en la Subdirección de Servicios Generales del CIBNOR (Edificio "L"), S.C., sita en Km. 1 Carretera a San Juan de la Costa, "El Comitán", La Paz, Baja California Sur. o bien por separado fuera del sobre de la propuesta en el mismo acto, siendo los que se indican a continuación:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento y del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley y que por su conducto tampoco participarán personas inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación considerando lo establecido en la fracción XXIII del artículo 31 de la Ley;
- III. Curriculum Vitae del licitante y ficha curricular del responsable directo.
- IV. Escrito libre bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (Art. 36 de la LOPSRM).
- V. Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía y del acta de nacimiento, tratándose de personas físicas y;
- VI. Para personas morales escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para elaborar

Invitación a cuando menos 3 personas No. **IO-03890O002-N303-2013**

- y firmar la convocatoria y comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
- a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
  - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- VII. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIBNOR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes y
- VIII. Relación de contratos de servicios celebrados con los sectores público y/o privado **similares** a la materia de este concurso, indicando, en su caso, monto ejercido, por ejercer y avance físico y cualquier otro documento que acredite la experiencia y capacidad técnica requerida para los trabajos materia de este concurso
- IX. Copia de la cédula profesional del responsable directo de los trabajos.
- X. Deberá demostrar experiencia en el manejo de la BEOP, mediante documentos y/o cursos de actualización.
- XI. Escrito simple bajo protesta de decir verdad en el que exprese su interés por participar en la Invitación a cuando menos 3 personas, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todo caso los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, **en los mismos términos de la fracción VII del punto 3 de la presente convocatoria.**
- XII. Copia del Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cédula de identificación fiscal.

Invitación a cuando menos 3 personas No. **IO-038900002-N303-2013**

- XIII. Copia de la solicitud de **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- XIV. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por este en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento. Además deberá indicar que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

**No se aceptarán propuestas de licitantes que no cumplan con la presentación y acreditación de los documentos señalados en este punto.**

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales, económicos y de experiencia necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El CIBNOR, **podrá** efectuar visitas a las oficinas e instalaciones de los licitantes, así como corroborar los datos proporcionados en la currícula, a efecto de complementar la evaluación de las capacidades legales, técnicas y financieras de los participantes.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

**4.-** Se llevará a cabo la junta de aclaraciones a las **11:30 horas** del día **05 de julio de 2013**, en la **sala de usos múltiples No. 4 del edificio “S”** del CIBNOR, sito en Km. 1 carretera a San Juan de la Costa, El Comitán, La Paz, Baja California Sur.

**5.-** La proposición que los concursantes deberán entregar en el acto de presentación y apertura será el día **09 de julio de 2013**, a las **11:00 horas** en la **sala de usos múltiples No. 2, edificio “S”**, sito en Km. 1 de la carretera a San Juan de la Costa, predio El Comitán, B.C.S., se hará mediante la entrega de un sobre cerrado en forma inviolable, el cual contendrá los aspectos técnicos y económicos, y será presentado por el representante de la empresa, debidamente acreditado y con identificación vigente (pasaporte, licencia para conducir, cédula profesional, credencial de elector, o carta poder simple en papel membretado de la empresa con fotografía, firmada por el

**Invitación a cuando menos 3 personas No. IO-038900002-N303-2013**

representante legal), en los sobres se anotará el nombre y domicilio de la empresa, y número de concurso correspondiente, la documentación que contendrá cada sobre se presentará firmada en señal de aceptación de lo ahí descrito.

**6.-** La proposición deberá de presentarse en moneda nacional y en idioma español.

**7.-** En toda la documentación que presente la empresa participante deberá señalar en la parte superior número y fecha del concurso.

**8.-** Las propuestas deberán integrarse en el siguiente orden:

### **I.- Aspecto Técnico**

1. Constancia de acreditación de haber presentado los documentos solicitados en el oficio de invitación, para su inscripción al presente concurso o bien haber cumplido cuantitativamente con la documentación distinta a la técnica-económica señalada en el numeral 3 de las presentes Bases en caso de entregarla en el acto de presentación y apertura de propuestas.
2. Manifestación escrita de conocer en su totalidad el contenido de las bases del concurso.
3. Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
4. Minutas de juntas de aclaraciones y boletines que se generen durante el proceso de la licitación.
5. Objeto y alcances de los trabajos a desarrollar durante el servicio de elaboración del anteproyecto.
6. Manifestación escrita de que no se subcontratarán los trabajos o partes de los mismos.

Cada uno de los documentos deberá identificarse con el número del orden que le corresponda conforme a este listado y firmado en todas sus hojas por el representante de la empresa.

### **II.- Aspecto Económico**

Deberá contener los siguientes documentos:

1. La carta compromiso de la proposición será utilizando el texto del formato.
2. Presupuesto desagregado por conceptos de trabajo hasta su importe total de la proposición.

**Invitación a cuando menos 3 personas No. IO-03890O002-N303-2013**

3. Programa de utilización del personal, anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes y los totales y sus respectivos importes.
4. Programas de ejecución de los trabajos desagregados por fases o etapas, conceptos y actividades, señalando fechas de iniciación y terminación, con sus respectivos importes.

Cada uno de los documentos deberá identificarse con el número del orden que le corresponda, conforme, a este listado y firmado en todas sus hojas por el representante de la empresa.

Por lo menos un licitante si asistiere alguno, y dos servidores públicos presentes rubricarán los documentos **I.5, II.1, II.2, II.3 y II.4** de la propuesta.

Estos documentos no deberán presentar raspaduras ni enmendaduras.

**9.-** Durante los procesos de revisión de las propuestas, se verificará que no se haya omitido algún requisito establecido en las presentes bases. El análisis detallado del contenido de las propuestas lo realizará el CIBNOR, S.C. en estricto apego a lo señalado en los artículos 37 y 38 tercer párrafo de la LOPSRM, y su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

**10.-** Los precios propuestos, serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de los trabajos.

**11.-** El fallo del presente concurso será **el día 11 de julio de 2013, a las 12:00 horas**, se comunicará vía correo electrónico o por escrito a los licitantes el acta de fallo correspondiente.

A partir de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, el concursante ganador, debe observar lo siguiente:

***Particulares con los que las entidades públicas no deben contratar***

**32-D.-** La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Invitación a cuando menos 3 personas No. **IO-03890O002-N303-2013**

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un **plazo de quince días** para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquel en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

[CFF 66, 66-A.](#)

Invitación a cuando menos 3 personas No. **IO-038900002-N303-2013**

***Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas***

**I.2.1.16.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

[CFF 32-D, 65, 66-A, 141. RM2012 I.2.16.1, II.2.1.9, II.2.1.11.](#)

***Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales***

**II.2.1.11.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del

**Invitación a cuando menos 3 personas No. IO-03890O002-N303-2013**

cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la CIECF.
  - II. Una vez elegida la opción de la del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que la clave del RFC este activa y el domicilio localizado.
  2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas de IEPS a que se refieren las reglas II.6.2.2., II.6.2.11., II.6.2.13., II.6.2.15., II.6.2.16., II.6.2.17., II.6.2.18., II.6.2.19., II.6.2.21. y II.6.2.22.
  3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
  4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.16.1.
  5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la

**Invitación a cuando menos 3 personas No. IO-038900002-N303-2013**

fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con la clave del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de su portal; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se hace referencia en la fracción I que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

[CFF 65, 66-A, 141, RM2012 I.2.16.1, II.6.2.2, II.6.2.11, II.6.2.13, II.6.2.15, II.6.2.16, II.6.2.17, II.6.2.18, II.6.2.19, II.6.2.21, II.6.2.22.](#)

### ***Opinión de la autoridad fiscal***

- I. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera

**Invitación a cuando menos 3 personas No. IO-038900002-N303-2013**

comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión.

***Casos de incumplimiento de obligaciones fiscales***

- II. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente
- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
  - b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
  - c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.11., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I de esta regla, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en

**Invitación a cuando menos 3 personas No. IO-038900002-N303-2013**

sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

El documento con la opinión en sentido favorable a que se refiere la fracción I de esta regla, tendrá vigencia durante un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de Internet del SAT.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

***Supuestos para considerar que los contribuyentes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales***

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización vigente para pagar a plazos.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

**Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.**

**12.-** Se rechazarán las proposiciones que no cumplan con los requisitos señalados en la invitación y las bases del concurso.

El CIBNOR, S. C., declarará desierto el concurso, si todas las proposiciones fueren desechadas, de conformidad con el Art. 78 del Reglamento de la LOPSRM o cuando se establezca alguno de los supuestos de la fracción III del artículo 44 de la LOPSRM, e incluso podrá declararlo cancelado por razones de interés general.

**13.-** Previa evaluación, la adjudicación se hará a la proposición solvente que reuniendo las condiciones necesarias garantice plenamente el cumplimiento del contrato.

Invitación a cuando menos 3 personas No. **IO-03890O002-N303-2013**

El criterio para la adjudicación del contrato y evaluación de las proposiciones no será utilizando mecanismos de puntos o porcentajes.

Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Asimismo a partir de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, el concursante ganador presentará escrito libre en papel membretado, en el que además de señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal, así como el correo electrónico de este último, precise el monto total del contrato y tipo de moneda en que esté suscrito y, que a la fecha de presentación del citado escrito, manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) Que actualmente no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

El concursante ganador, deberá firmar el contrato dentro de los **05 días naturales** siguientes a la notificación del fallo. El día, hora y lugar de la firma del contrato y la fecha del inicio de los trabajos, será señalado en el acta de notificación del fallo. **No se entregará anticipo.**

**14.-** El participante que resulte ganador, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones constituyendo fianza por el **diez por ciento** del monto total del mismo y para garantizar durante el plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones, el contratista queda obligado a responder de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, previamente a la recepción de los trabajos, los concursantes deberán constituir fianza por equivalente al **diez por ciento** del monto total del contrato.

La póliza de fianza de cumplimiento deberá ser exhibida en cualquier caso, antes de que se firme el contrato respectivo, y la póliza en que sea expedida dicha fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas por parte de la Institución afianzadora que la otorgue:

- a) La fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.
- b) En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga, espera o circunstancias no previstas.
- c) La fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato, aún cuando parte de ellos se subcontraten previa autorización por escrito de **“EL CIBNOR”**.
- d) Para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o bien, el finiquito y en

Invitación a cuando menos 3 personas No. **IO-038900002-N303-2013**

- caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente emitida por el CIBNOR.
- e) La institución afianzadora acepta expresamente los preceptos estipulados en los Artículos 93, 93 bis, 94, 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
  - f) La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
  - g) La Institución Afianzadora deberá designar y mantener domicilio en esta Ciudad de La Paz Baja California Sur, durante todo el tiempo que surtan los efectos de la fianza.
  - h) La Institución Afianzadora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de La Paz Baja California Sur, renunciando a cualquier fuero, jurisdicción o competencia que por razón de domicilio le pudiera corresponder.
  - i) La Afianzadora no gozará de los respectivos beneficios de orden, excusión y división.
  - j) La fianza deberá subsistir aun cuando “**EL CIBNOR**.” no requiera judicial o extrajudicialmente al “**EL CONTRATISTA**” por el cumplimiento de su obligación.

**15.-** El inicio del contrato es a partir de la firma del mismo, que será el día **16 de julio de 2013**, al día siguiente se le entregara la documentación y antecedentes para el inicio de los trabajos.

**16.- Sanciones que se aplicarán al Licitante ganador por no firmar el contrato.** El Licitante que no firme el contrato por causas imputables a él, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley.

**17.- Inconformidades y controversias.** Los licitantes podrán presentar por escrito su inconformidad de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley, ante el Órgano Interno de Control, representante de la SFP, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas cuyas oficinas se ubican en Carretera a San Juan de la Costa Km. 1 predio el Comitán, B.C.S., (oficina móvil frente al edificio de Posgrado, edificio “U”) dentro de los **06 (seis) días hábiles** siguientes al acto fallo o en su caso al día siguiente a aquel que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo, incluyendo actos posteriores al fallo que implique la imposición de condiciones diferentes a las de la convocatoria.

Lo anterior sin perjuicio de que los interesados previamente manifiesten ante el propio Órgano de Control Interno las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación de la obra objeto del contrato a celebrarse, a fin de que las mismas se corrijan de resultar procedentes, lo que podrán realizar directamente en la Coordinación de Quejas, en el domicilio y horario antes indicado.

Las controversias que se susciten entre el CIBNOR, S.C. y el Contratista con motivo del contrato que se celebre serán resueltas por los tribunales federales competentes en la materia, con asiento en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, por tanto el contratista

**Invitación a cuando menos 3 personas No. IO-038900002-N303-2013**

renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

Invitación a cuando menos 3 personas No. **IO-03890O002-N303-2013**

Empresa: \_\_\_\_\_  
Representante: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Concurso No.: \_\_\_\_\_

### Escrito de Proposición

**DR. SERGIO HERNANDEZ VAZQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CIBNOR, S. C.**  
**Presente.-**

El suscrito:

En representación de la empresa (**o prestador de servicios como persona física**) \_\_\_\_\_ de conformidad con el concurso por invitación No. \_\_\_\_\_ convocado por el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., en oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en la presentación de servicios referentes a: \_\_\_\_\_.

### Propone:

Con un importe de \$ \_\_\_\_\_ sin I.V.A.  
Con letra: (Son : \_\_\_\_\_).

De acuerdo con los requisitos, especificaciones y plazo que para este objeto le dio a conocer la dependencia.

### Declara:

- 1º. Que firmará el contrato correspondiente.
- 2º. Que presentará a esta dependencia, previo a la firma del contrato la fianza legal, de acuerdo con las estipulaciones del mismo.

Invitación a cuando menos 3 personas No. **IO-03890O002-N303-2013**

Empresa: \_\_\_\_\_  
Representante: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Concurso No.: \_\_\_\_\_

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
Nombre o razón social del postor

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante

\_\_\_\_\_  
Nombre del postor o representante

Dirección y No. de teléfono del postor  
En la ciudad de:

**PAPEL MEMBRETADO DE LA AFIANZADORA**

**TEXTO DE POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL  
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA  
PÚBLICA.**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: **(Anotar el importe correspondiente al 10% sobre el importe a garantizar con IVA)** -----

Ante: el CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., para garantizar por parte de **(nombre del contratista)**, con Registro Federal de Contribuyente **(anotarlo)** y con domicilio en **(anotarlo)**, el fiel y exacto cumplimiento de **todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a (anotar tipo de contrato)**, número **(anotarlo)** asignado por el CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C, a través de **(anotar área contratante)** con fecha **(anotarla)**, relativo a **(anotar objeto, unidad y ubicación)** por un importe de **(anotar la cantidad)** y plazo de ejecución **(anotar fecha de inicio y término)**-----

**(Nombre de la Afianzadora)**, pagará al Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., la cantidad de **(anotar el importe total de la fianza)**, en caso de que su Fiada incumpliera **total o parcialmente** las obligaciones contraídas en el mencionado Contrato.-----

Esta fianza permanecerá vigente durante el año siguiente a la fecha pactada para la terminación de la totalidad de la obra **y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito, y en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente emitida por el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.;** en la inteligencia de que éste podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.-----

Si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del servicio relacionado con la obra a que se refiere el citado Contrato, o exista espera, la vigencia de esta Fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga, espera o circunstancias no previstas.-----

**En caso de hacerse exigible esta Garantía (Nombre de la Afianzadora), acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe requerido con cargo a esta póliza.** -----

La Institución Afianzadora deberá designar y mantener domicilio en esta Ciudad de La Paz Baja California Sur, durante todo el tiempo que surtan los efectos de la fianza.-----

La Institución Afianzadora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de La Paz Baja California Sur, renunciando a cualquier fuero, jurisdicción o competencia que por razón de domicilio le pudiera corresponder.-----

**PAPEL MEMBRETADO DE LA AFIANZADORA**

La Afianzadora no gozará de los respectivos beneficios de orden, excusión y división.-----

La fianza deberá subsistir aun cuando “**EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.**” no requiera judicial o extrajudicialmente al “**EL CONTRATISTA**” por el cumplimiento de su obligación.--

Lugar y fecha de expedición.

**TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN  
POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL  
CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye Fiadora por la suma de: **Anotar el importe total correspondiente al 10% sobre el monto total ejercido, (incluye IVA) en el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública número (señalarlo) y Convenios Adicionales y/o Modificatorios al mismo.**-----

ANTE: EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C, para garantizar por parte de **(nombre de la contratista)**, con Registro Federal de Contribuyente **(anotarlo)** y con domicilio en **(anotarlo)**, el pago de una indemnización por los defectos y vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos amparados en el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a **(anotar tipo de contrato)** número **(anotarlo)**, y Convenios Adicionales y/o Modificatorios al mismo, asignados por el CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., a través de **(anotar el área contratante)**, con fecha **(anotarla)**, relativo a **(anotar objeto, unidad y ubicación)**, por un importe de **(anotar la cantidad)**.-----

(Nombre de la Afianzadora), pagará al CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., la cantidad de **(anotar el importe total de la fianza)** en caso de que después de concluidos los servicios resultaren defectos o vicios ocultos en los mismos. --

Esta fianza permanecerá **vigente durante** el año siguiente a la fecha **en que tenga verificativo el acta de recepción física de los trabajos ejecutados con motivo de los servicios relacionados con la obra pública y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; para cancelar la fianza será requisito presentar a la afianzadora el acta de recepción física de los trabajos, después de transcurrido el plazo de doce meses a partir de la conclusión de los trabajos y siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista. Si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del servicio a que se refiere el contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. --- En caso de hacerse exigible esta Garantía (Nombre de la Afianzadora), acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe requerido con**

Instituto Politécnico Nacional 195 Col. Playa Palo de Santa Rita Sur La Paz, B.C.S. México C.P. 23096 Teléfono:

(612)12 3-84-84 Fax: (612)12 536-25 Internet: <http://www.cibnor.mx>

**PAPEL MEMBRETADO DE LA AFIANZADORA**

**cargo a esta póliza.**-----

La Institución Afianzadora deberá designar y mantener domicilio en esta Ciudad de La Paz Baja California Sur, durante todo el tiempo que surtan los efectos de la fianza.-----

-----  
La Institución Afianzadora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de La Paz Baja California Sur, renunciando a cualquier fuero, jurisdicción o competencia que por razón de domicilio le pudiera corresponder.-----

La Afianzadora no gozará de los respectivos beneficios de orden, excusión y división.-----

-----  
La fianza deberá subsistir aun cuando **“EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE”** no requiera judicial o extrajudicialmente al **“EL CONTRATISTA”** por el cumplimiento de su obligación.--

Lugar y fecha de expedición.

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., EN LO SUCESIVO EL "CIBNOR", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL [NOMBRE DEL CONTRATISTA], AL QUE SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES**

I.- El "CIBNOR" declara:

- A) Que es una sociedad civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida como entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria, de acuerdo con el artículo 46, fracción II último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, como consta en el artículo primero de los estatutos sociales, mismos que fueron protocolizados en el acta notarial número 22,717, volumen 556, de fecha 28 de diciembre del año 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 9 de la ciudad de La Paz, Baja California Sur e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta misma ciudad, con el número 202, volumen IX, de Sociedades y Poderes, Sección Comercio, de fecha 12 de enero del año 2007.
- B) Que tiene el carácter de Centro Público de Investigación, de conformidad con el Acuerdo de los CC. Secretario de Educación Pública y Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos presupuestales, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de agosto del año 2000 y en términos del artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología en vigor, encontrándose agrupado con las entidades paraestatales que conforman el Sistema de Centros Públicos CONACyT.
- C) Que el Dr. Sergio Hernández Vázquez, en su carácter de Director General de "EL CIBNOR", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 37 de los estatutos sociales protocolizados en el acta notarial indicada en el apartado A) anterior, acreditando su designación mediante el nombramiento que se hace constar en el oficio número A000/056/2012, de fecha 16 de marzo del año 2012, suscrito por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y con el acta notarial número 31,939 de fecha 14 de septiembre del año 2012, pasada ante la fe del Notario Público número nueve con residencia en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, documento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 273, del volumen XII, de la sección del Comercio, manifestando que no le han sido revocadas dichas facultades.

**MODELO DE CONTRATO**

- D) Que la asignación del presente contrato al **"CONTRATISTA"** se realizó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, a través del concurso número **[número de concurso]**, que concluyó con la emisión del fallo definitivo en fecha **[fecha de emisión de fallo]**, con fundamento en el artículo **[fundamento para la adjudicación]** y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- E) Que los recursos destinados al cumplimiento del presente contrato, se autorizo mediante oficio número **[número de oficio]**, de fecha **[fecha del oficio]**, emitido por **[instancia que emite el oficio de autorización]**.
- F) Que tiene establecido su domicilio en calle Instituto Politécnico Nacional número 195, colonia Playa Palo de Santa Rita Sur, en la Ciudad de La Paz, B.C.S., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**II.- El "CONTRATISTA" declara que:**

En caso de ser persona moral:

- A) Ser una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública **[Número de la escritura]**, de fecha **[Fecha de la escritura]**, otorgada ante la fe del Notario Público **[No. del notario]**, de **[Localidad]**, Licenciado **[Nombre del notario]**, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de **[Lugar, folio mercantil o partida y fecha]**.
- B) Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL CONTRATISTA" tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de ser **persona física o moral:**

- A) Ser una persona física o moral de nacionalidad [indicar nacionalidad], lo que acredita mediante [acta de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial vigente: cartilla, pasaporte, credencial para votar, cédula profesional] y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato.

**MODELO DE CONTRATO**

- B) Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, asimismo, manifiesta que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- C) Que tiene establecido su domicilio en calle **[Calle]**, **[Número]** Ciudad de **[Ciudad]**, Estado de **[Estado]**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato; que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **[R.F.C.]** y que cuenta con cedula profesional número **[Número de cédula profesional]**, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- D) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las reglas generales para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- E) Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato, y que cuenta con la experiencia necesaria para la eficiente prestación de los mismos.
- F) Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se llevarán a cabo los servicios objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su prestación, y que son concordantes con las especificaciones técnicas que le proporcionó "EL CIBNOR", y todos los documentos que forman parte de las mismas.
- G) Al momento de la celebración del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**En virtud de las declaraciones que anteceden, ambas partes de común acuerdo otorgan y se someten a las siguientes:**

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El "CONTRATISTA" se obliga a prestar al "CIBNOR" los servicios relacionados con obra pública consistentes en "**Elaboración de Anteproyecto para [nombre del proyecto]**", que se ejecutará en las instalaciones del "CIBNOR", ubicadas en kilómetro uno carretera a San Juan de la Costa, predio El Comitán, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur", servicio que será ejecutado por el "CONTRATISTA" de conformidad con los términos del presente contrato, las bases del concurso y sus anexos.

**MODELO DE CONTRATO**

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El monto del presente asciende a la cantidad de \$[importe total con número] (importe con letra PESOS 00/100 M.N.), suma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Ambas partes convienen que los trabajos objeto de este contrato, se paguen de la siguiente manera:

**Número de exhibiciones, con importe con número y letra, conceptualizando cada una.**

Cada pago se realizará efectuando las retenciones que en su caso procedan de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, previa presentación de los recibos que para tal efecto “**EL CONTRATISTA**” expida a nombre del “**CIBNOR**”, los que deberán contener todos los requisitos de carácter fiscal que exige la normatividad aplicable en estos casos.

Cada pago a que se refiere la cláusula anterior deberán pagarse por parte de “**EL CIBNOR**” bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir de que la residencia de obra haya autorizado la procedencia del mismo en los términos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la oficina de caja ubicada en el edificio “L” del inmueble ubicado en el kilómetro uno de la carretera a San Juan de la Costa, Predio El Comitán, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

En los casos de suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa del presente contrato, las partes se sujetarán a lo previsto en los artículos 60, 62, 63 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según corresponda.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El “**CONTRATISTA**” se obliga a prestar los servicios materia del presente contrato en un plazo de ejecución de [total de días con número] [días con letra] días naturales, distribuidos en los periodos que a continuación se precisan:

- a) Supervisión de la obra pública (revisión de avances, revisión de generadores y estimaciones con periodicidad mensual): del día [día] del mes de [mes] al día [día] del mes de [mes] del año [año] (total de días con número días naturales);
- b) Conclusión finiquito de la obra: del día [día] al día [día] del mes de [mes] del año [año] (total de días con número días naturales).

Las partes están de acuerdo en que los periodos de prestación de servicios especificados en esta cláusula, pueden variar en función del desarrollo del concurso de licitación respectivo o de las fechas de inicio y conclusión de la ejecución material de los trabajos, por lo que el “**CIBNOR**” podrá reprogramar las fechas de inicio y conclusión de dichos periodos, notificando tal hecho oportunamente a “**EL CONTRATISTA**”.

**MODELO DE CONTRATO**

Las partes convienen también que en caso de ser necesaria la prestación de los servicios de **“EL CONTRATISTA”** por un tiempo mayor al establecido en el periodo fijado en el inciso d) de esta cláusula, éste tendrá derecho a que le sean retribuidos en los términos y condiciones establecidos en el penúltimo párrafo de la cláusula tercera del presente instrumento. En cualquier caso, las modificaciones al plazo de ejecución y/o monto del presente contrato quedarán formalizadas mediante convenios modificatorios o adicionales, según corresponda, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**QUINTA.- ANTICIPOS.-** El **“CIBNOR”** otorgará anticipo por el equivalente al **[porcentaje con número]% ([porcentaje con letra] POR CIENTO)** del monto total del presente contrato dentro de los tres días contados a partir de que **“EL CONTRATISTA”** exhiba garantía constituida de conformidad con el punto “I” de la cláusula séptima del presente contrato.

En el entendido de que **“EL CIBNOR”** entregará el anticipo antes de la fecha pactada para el inicio de cada uno de los trabajos, previa entrega de la garantía correspondiente por **“EL CONTRATISTA”**, y de conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato o cancelados los trabajos el saldo por amortizar se reintegrará a **“EL CIBNOR”** en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de rescindir el contrato o cancelar los trabajos.

Las partes convienen que si **“EL CONTRATISTA”** no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá gastos financieros de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto del saldo pendiente de amortizar.

Las partes convienen que los anticipos se amortizarán en cada estimación en un porcentaje igual al del anticipo recibido, así mismo si por alguna causa **“EL CONTRATISTA”** no hubieren amortizado la totalidad del anticipo en la última estimación, de ésta se le descontará el saldo pendiente, y si hubiere algún remanente quedará obligado a devolver el importe faltante por amortizar, más los intereses generados en el tiempo que se tarde en devolverlos. Los cargos se calcularán sobre las cantidades no amortizadas y se computarán por días naturales, desde la fecha en que debieron amortizarse hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CIBNOR”**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **EL CONTRATISTA** sean compensadas en la estimación siguiente

**SEXTA.- BITÁCORA DE OBRA.-** Es obligatorio para las partes llevar la bitácora de los servicios, la cual forma parte integrante del presente contrato y se mantendrá actualizada día a día con las anotaciones de todos los sucesos significativos durante la ejecución de los trabajos, en orden cronológico y de manera clara y concisa.

**MODELO DE CONTRATO**

La bitácora de los servicios deberá abrirse desde la primera reunión formal, debiéndose registrar en ella las firmas del personal que tendrá acceso, y se llevará en los términos de los artículos 122, 123, 124, 125 y 126, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contratista queda obligado a contribuir en los términos del artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en coordinación con la residencia de obra y de la responsable de la ejecución del servicio relacionado con obra consistente en **“Supervisión de la Obra Construcción del Parque Científico y Tecnológico (1ra Etapa)”**.

**QUINTA.- GARANTÍAS.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 91 y 98 de su Reglamento, **“EL CONTRATISTA”** exhibe las pólizas de fianzas expedidas a favor del “CIBNOR” que se describen a continuación:

A).- Fianza por el monto total del anticipo pactado en este contrato, constituida por “EL CONTRATISTA”, la cual debe tener una vigencia hasta la total amortización del mismo anticipo recibido por “EL CONTRATISTA”, la póliza respectiva deberá entregarse a “EL CIBNOR”, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo mediante el cual se le adjudique el contrato. La fianza garantizará la correcta inversión del anticipo otorgado.

B).- Fianza de garantía de cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, la que se mantendrá vigente hasta que “EL CONTRATISTA” haya terminado y entregado a satisfacción de “EL CIBNOR” la obra objeto de este contrato y le presente la fianza de vicios ocultos.

C).- “EL CONTRATISTA” garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, substituyendo la fianza vigente por otra garantía otorgada en los términos el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, que tendrá una vigencia de un año después de que “EL CIBNOR” reciba la obra. Esta garantía tendrá una vigencia por un periodo de doce meses, y deberá entregarse previo al acto formal de “entrega – recepción” de la obra, en cualquiera de las formas siguientes:

- Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto, por un importe en pesos mexicanos equivalente al 10% (quince por ciento) del monto total ejercido de los trabajos;
- Carta de crédito irrevocable por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o
- Aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, en fideicomiso especialmente constituido para ello.

**MODELO DE CONTRATO**

La póliza en que sea expedida la fianza a que se refiere el inciso B) y en su caso el inciso C), deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

- a) La fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.
- b) En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga, espera o circunstancias no previstas.
- c) La fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten previa autorización por escrito de "EL CIBNOR".
- d) Para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista la liquidación correspondiente.  
En el caso de la fianza que se constituya como garantía a la que alude el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contratista deberá presentar a la afianzadora el acta de recepción física de los trabajos después de transcurrido el plazo a que alude el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. De presentarse el supuesto a que se refiere el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contratista presentará ante la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad en la que señale su conformidad para cancelar la fianza.
- e) La institución afianzadora acepta expresamente los preceptos estipulados en los Artículos 93, 93 bis, 94, 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- f) La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan por cualesquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- g) La Institución Afianzadora deberá designar y mantener domicilio en esta Ciudad de La Paz Baja California Sur, durante todo el tiempo que surtan los efectos de la fianza.
- h) La Institución Afianzadora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de La Paz Baja California Sur, renunciando a cualquier fuero, jurisdicción o competencia que por razón de domicilio le pudiera corresponder.
- i) La Afianzadora no gozará de los respectivos beneficios de orden, excusión y división.
- j) La fianza deberá subsistir aun cuando "EL CIBNOR" no requiera judicial o extrajudicialmente al "EL CONTRATISTA" por el cumplimiento de su obligación.

Con la finalidad de que "EL CIBNOR", tenga información sobre los avances que se realicen sobre los trabajos encargados a "EL CONTRATISTA", ambas partes convienen en que éste último deberá entregar a "EL CIBNOR" siempre que este lo solicite, un informe escrito sobre los avances realizados.

**MODELO DE CONTRATO**

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La recepción de los servicios objeto del contrato, ya sea total o parcial, se realizará conforme lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y bajo las modalidades que el Reglamento de la misma señala, reservándose el "**CIBNOR**" el derecho de reclamar por servicios faltantes o defectuosos.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.-** El "**CONTRATISTA**", como empresario y patrón del personal que en su caso ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "**EL CONTRATISTA**" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del "**CIBNOR**", en relación con los servicios derivados de este contrato.

**DECIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".-** El "**CONTRATISTA**" se obliga a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos en los servicios prestados y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar al "**CIBNOR**" o a terceros.

De la misma manera, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, así como los derechos de cobro sobre los servicios que ampara el mismo, sin la previa aprobación expresa y por escrito del "**CIBNOR**", en los términos que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** Con la finalidad de que "**EL CIBNOR**", tenga información sobre los avances que se realicen sobre los servicios encargado a "**EL CONTRATISTA**", ambas partes convienen en que éste último deberá entregar a "**EL CIBNOR**" siempre que este lo solicite, un informe escrito sobre los avances realizados.

**DECIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.- EL CIBNOR** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, en los siguientes casos:

- 1).- Si el **CONTRATISTA**, por causas imputables a él, no inicia los servicios objeto del presente contrato a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento;
- 2).- Si el **CONTRATISTA** interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios o se niega a corregir alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **EL CIBNOR**
- 3).- Si el **CONTRATISTA** no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado en el presente contrato;

**MODELO DE CONTRATO**

- 4).- Si el **CONTRATISTA** no da cumplimiento al programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo y, que a juicio de **EL CIBNOR**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de los servicios y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del presente contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo, de licencias, y permisos que deba proporcionar o suministrar **EL CIBNOR** así como cuando **EL CIBNOR** hubiere ordenado la suspensión de los servicios;
- 5).- Si el **CONTRATISTA** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- 6).- Si el **CONTRATISTA** subcontrata partes de los servicios objeto de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de **EL CIBNOR**
- 7).- Si el **CONTRATISTA** cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de **EL CIBNOR**
- 8).- Si el **CONTRATISTA** no da a **EL CIBNOR** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
- 9).- En general, por incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las leyes, reglamentos y demás aplicables;

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo con base en lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las partes acuerdan que en caso de rescisión del contrato por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” se generará una pena convencional a cargo de éste y a favor de **EL CIBNOR** por el monto equivalente al 20% del monto contractual, que se hará exigible al día siguiente de notificarse la rescisión a **EL CONTRATISTA**.

**DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- EL CIBNOR** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, mediante notificación escrita que al efecto haga al **CONTRATISTA** conforme a los términos de los artículos 60 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 150, 151, 152 Y 153 de su reglamento.

Asimismo, el “**CIBNOR**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, siempre que de continuarse con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionen daños o perjuicios al “**CIBNOR**”, aplicándose lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**MODELO DE CONTRATO**

**DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de retraso en la prestación de los servicios materia del presente contrato por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, éste se hará acreedor a una pena convencional que será calculada con base al cinco por ciento sobre la suma fijada como monto correspondiente a los trabajos no entregados, por cada día de retraso.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **“EL CIBNOR”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **“EL CONTRATISTA”** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando, además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en el presente contrato.

**DECIMA QUINTA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.-** Ambas partes convienen que en el supuesto de que el **“CIBNOR”** otorgue a **“EL CONTRATISTA”** cualquier cantidad que rebase los montos establecidos, éste último deberá reintegrar dicho importe, ajustándose al procedimiento indicado por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DECIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.-** En el supuesto de suscitarse diferencias en cuanto a criterios y conceptos que requieran ser precisados desde el punto de vista técnico, ambas partes están de acuerdo en efectuar el análisis correspondiente a efecto de resolver conjuntamente dichas controversias que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación de carácter externa, de conformidad con la fracción XIV del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 102 de su Reglamento.

Asimismo, en caso de diferencias en aspectos administrativos, ambas partes están de acuerdo en procurar resolver conjuntamente dichas controversias, y asentarán los acuerdos en minutas levantadas para tal efecto.

**DECIMA SÉPTIMA.- RETENCIONES ADICIONALES.-** El **“CONTRATISTA”**, manifiesta expresamente que es su voluntad que de los pagos derivados de este contrato que se le cubran, **EL CIBNOR**, deduzca el 0.5% (cero punto cinco por ciento), del importe por cada pago, para cumplir con el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; Por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública (SEFUPU).

**MODELO DE CONTRATO**

**DECIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. Por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**El presente contrato se firma en las oficinas del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., ubicadas en el Km. uno, carretera a San Juan de la Costa, predio El Comitán, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, a los [día de firma] días del mes de [mes de firma] del año dos mil trece.**

**POR "EL CIBNOR"**

**POR "EL CONTRATISTA"**

**DR. SERGIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL**

**C. [NOMBRE DEL CONTRATISTA]  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

**M. en C. MARÍA ELENA CASTRO NÚÑEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**M. en C. RAFAEL PALOMEQUE  
MORALES  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS  
GENERALES**

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado con número [número de contrato], que celebran el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., y el [nombre del contratista], de fecha [día] de [mes] del año 2013, que consta en [número de hojas con número] (número de fojas con letra) fojas útiles por el anverso, incluyendo esta. Conste.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA ELABORACIÓN DEL  
ANTEPROYECTO PARA EL CENTRO NACIONAL DE  
INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN  
ACUICULTURA EN YUCATÁN**

**LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IO-03890002-N303-2013**  
**Primera Convocatoria**

Carretera San Juan de la Costa Km. 1  
El Comitán, Municipio de La Paz, B.C.S.

## ÍNDICE

### **Introducción.**

### **Objetivo**

- 1.- Descripción precisa y detallada de los servicios que se requieren.**
- 2.- Plazos de ejecución incluyendo un calendario de ejecución de los servicios.**
- 3.- Información técnica y recursos que proporcionará la convocante.**
- 4.- Las especificaciones generales y particulares del proyecto; productos o documentos esperados y su forma de presentación.**
- 6.- Metodología a emplear en la prestación del servicio.**

### **Anexos.**

## Introducción

El 26 de Mayo de 2008 se creó por Decreto el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico del Estado de Yucatán (SIIDETHEY). Este sistema integra a las 10 instituciones públicas de mayor relevancia en Yucatán, tanto federales como estatales dentro de las que destacan, además de la Universidad Nacional Autónoma de Yucatán, la Universidad Nacional Autónoma de México, CINVESTAV, CIATEJ, CIESAS, CICY, INIFAP, la Universidad Tecnológica Metropolitana, el Instituto Tecnológico de Mérida y el de Conkal.

Con el objetivo de concentrar en un solo lugar a las instituciones más importantes en desarrollar ciencia y tecnología en el estado, se desarrolle un trabajo más eficiente en el uso y la gestión de recursos, además de que se propicie el intercambio continuo del conocimiento en diversas áreas de estudio, se construye en la comisaría de la Sierra Papacal, al noroeste de Mérida, el Parque Científico y Tecnológico con una extensión de 200 hectáreas, de las cuales 130 se destinarán como reserva.

Esta iniciativa tiene como fin el desarrollo de programas académicos interdisciplinarios, que en conjunto, den pie a la innovación y desarrollo tecnológico, así como ampliar el programa educativo para los jóvenes científicos. Asimismo, mediante el apoyo al desarrollo del nuevo conocimiento y el cultivo de nuevos talentos científicos, se espera que este Parque se posicione como uno de los más completos del continente.

Dicho parque contará con áreas individuales para cada institución participante, laboratorios, un jardín botánico (que estará bajo el cuidado y la dirección del CICY), un acuario que considera todos los sistemas acuáticos de la región, dos museos, una biblioteca, áreas deportivas y residencias estudiantiles, así como una unidad de congresos. Por otra parte se prevé en una etapa futura del proyecto, la instalación de empresas de alto nivel tecnológico que utilicen las investigaciones generadas en el parque para impulsar el desarrollo de sus procesos.

Como parte de los programas y proyectos estratégicos que la SAGARPA y el Gobierno de Yucatán desarrollan con base en el Convenio Marco de Coordinación, en el cual se destinan recursos en concurrencia con el fin de impulsar esquemas de equipamiento, infraestructura, sustentabilidad, acciones de sanidad y seguridad alimentaria en la entidad, el Gobierno del Estado de Yucatán firma en Abril del año en curso una Carta de Intención, en la que dona un terreno de cinco hectáreas dentro del Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, para la instalación del Centro Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura, con un enfoque especial para el sureste mexicano, que estará a cargo del Instituto Nacional de Pesca ([INAPESCA](#)), única institución mexicana de investigación pesquera y acuícola con cobertura nacional en

permanente contacto con el sector pesquero y acuícola, sus problemas de desarrollo y administración

Para tal fin, INAPESCA encomienda el desarrollo del Anteproyecto para el Centro Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura (CNIDTA) al Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (CIBNOR) Institución de reconocimiento internacional y amplia experiencia en el área de la investigación de especies marinas.

El CNIDTA contará con diversas áreas especializadas:

- 1) Laboratorios Flexibles de Reproducción de Especies: Es un área dedicada a la investigación y al desarrollo de tecnologías. Estará compuesta por 5 módulos de diversos tamaños, a fin de proporcionar la flexibilidad requerida para los investigadores y un área de expansión para desarrollo futuro. Las unidades estarán dotadas de servicios como suministro de agua, electricidad y telecomunicaciones.
- 2) Núcleo de Laboratorios de Investigación Biológica: Contará con las instalaciones necesarias para realizar investigación biológica acuícola contando con los servicios indispensables para esta tarea.
- 3) Laboratorio de Investigación Acuícola: Contará con todas las facilidades requeridas dentro de un espacio que brinde flexibilidad, contribuyendo a la adecuación de acuerdo a las características particulares de los proyectos desarrollados en su interior.
- 4) Estanquerías: Es una zona compuesta por estanques para cultivos acuícolas y proyectos biotecnológicos, además de un área para desarrollos futuros. Esta zona es ideal para investigadores que buscan evaluar, escalar y apropiar tecnologías.
- 5) Núcleo de Servicios: En él se localizarán los servicios generales para el desarrollo, como son: cuarto de máquinas, generadores de emergencia, taller, bodega, entre otros.
- 6) Núcleo Administrativo: Contará con oficinas, salas equipadas para reuniones, servicios de videoconferencia, un salón de cómputo, laboratorios de capacitación y soporte secretarial.
- 7) Estacionamiento: Con capacidad para alojar los vehículos del Centro, del personal y los visitantes.

El CNIDTA ofrecerá la siguiente gama de servicios que permitirá a las empresas desempeñar sus actividades de manera eficiente, segura y de vanguardia:

Suministro de agua: Agua de buena calidad estará disponible en cada área de innovación y desarrollo tecnológico.

Desechos: Los desechos de cada investigador serán colectados por el CNIDTA y, en función de su naturaleza, recibirán diferentes tratamientos. Siendo un parque que promoverá la eco eficiencia y la sustentabilidad, los investigadores no podrán ejercer actividades contaminantes o deberán contar con un plan de medidas correctivas y de remediación para actividades incompatibles con estos dos conceptos.

Suministro de energía eléctrica: Energía eléctrica estará disponible en cada módulo de innovación del parque.

Seguridad: El área del Centro estará delimitada por malla ciclónica con el fin de evitar la entrada de animales y personas no autorizadas. También contará con un sistema electrónico de seguridad en donde cada empresa tendrá acceso exclusivo al área que ocupa.

Oficinas: Se ofrecerán los siguientes suministros: internet inalámbrico con red de banda ancha, teléfono, sistema de videoconferencia, mensajería para envíos nacionales e internacionales, fotocopias y fax.

El CNIDTA será un parque amigable con el medio ambiente y mostrará armonía con el entorno que lo rodea. Dicho proyecto tendrá que conjuntar elementos como son un diseño innovador, creación de un ambiente laboral confortable, eficiencia en el consumo de energía y agua, optimización de la iluminación y uso de materiales amigables con el medio ambiente. El CNIDTA buscará ser una referencia nacional e internacional de eco-eficiencia. Por lo mismo, desde su concepción tendrá que seguir lineamientos tipo LEED ya que se busca tener esta certificación o alguna similar.

## Objetivo

Realizar el Anteproyecto para el Centro Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura en Yucatán que cumpla con los estándares de construcción, innovación tecnológica, reglamentación y normatividad vigentes, así como políticas de calidad.

## 1.- Descripción precisa y detallada de los servicios que se requieren

El Anteproyecto para el Centro Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura en Yucatán comprenderá la elaboración de los planos de todas las áreas que intervienen en el proyecto, memorias descriptivas, criterios estructurales, criterios generales para Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas, Sanitarias y Voz y Datos, guías mecánicas, catálogo de conceptos, ante-presupuesto de obra, especificaciones, programas de obra e informe final.

El Programa Arquitectónico del Anteproyecto para el Centro Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura en Yucatán, parte de la premisa de complementar las actividades desarrolladas dentro del Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, por tanto debe tomarse con el conocimiento previo de la zona en la cual se integrarán lo nuevo con el conjunto, (se anexa croquis de localización del terreno y su relación con lo que está en operación), siendo necesario el conocimiento previo de otros parques científico-tecnológicos de instalaciones semejantes para su correcta propuesta con la interrelación entre ellos y siempre tomando en cuenta lo indicado por el Plan Maestro.

Los componentes del Parque son:

- Núcleo Administrativo: 1 edificio para alojar oficinas administrativas.
- Núcleo de Laboratorios de Investigación Biológica: 1 Edificio modular que permita albergar diversos laboratorios para el desarrollo de investigación biológica.
- Laboratorio Flexible de Reproducción de Especies: 5 edificaciones prototipo.
- Laboratorio de Investigación Acuícola: 1 edificio de planta libre.
- Estanquerías: 10 estanques de por lo menos 400 m<sup>2</sup> para cultivos acuáticos.
- Núcleo de Servicios:
- Obras y servicios de cabecera:
  - Servicios de suministro de agua.
  - Servicios de captación y tratamiento de aguas residuales.
  - Suministro de energía eléctrica medida.
  - Servicios urbanos como agua, drenaje, iluminación, vialidades y vigilancia tanto presencial como remota.
  - Servicios de comunicación telefónica y WiFi.

Núcleo Administrativo:

El edificio del Núcleo Administrativo contará con los siguientes espacios:

- Oficinas para:
  - Coordinación.
  - Administración.

- Dirección Tecnológica.
- Dirección de Investigación.
- Dirección de Negocios y Divulgación.
- Personal administrativo.
- Salas de juntas ejecutivas y de trabajo.
- Área de capacitación.
- Sala de grupos de tarea (especiales).
- Recepción.
- Servicios sanitarios para ejecutivos, personal y eventos.
- Bodega.
- Sala de comunicaciones y servidor.
- Estacionamientos.

Para el desarrollo del anteproyecto se buscará agrupar las áreas que por su naturaleza resultan comunes y que su vinculación espacial es necesaria, por lo que resultaron las siguientes áreas:

- a) Área administrativa.
- b) Área de usos múltiples.
- c) Área de recepción, espera, servicios y tránsitos.
- d) Área ejecutiva y
- e) Área de descanso y servicios ejecutivos.

Dados los compromisos ecológicos y de sustentabilidad, se planteó en el anteproyecto una orientación norte-sur para evitar el calentamiento del edificio por insolación en al menos dos de sus costados, respetando a su vez que todas las oficinas tengan una vista hacia el parque por tratarse de operaciones de negocios, siendo siempre el referente visual el parque mismo. Se analizó el comportamiento solar durante todo el año y así diseñar las cubiertas (techos) y muros laterales procurando que las áreas no reciban el sol directamente por más de una hora, pero a su vez, que todo el edificio sea iluminado indirectamente y de forma natural, a fin de evitar el uso de iluminación artificial durante el día, y que el edificio se mantenga con temperaturas agradables, reduciendo la utilización de aire acondicionado también al mínimo posible. Se analizaron los materiales predominantes para los accesos principales. Para cumplir con los criterios anteriores se optó por considerar el uso de cortinas de cristal, que tienen la cualidad de transmitir la luz difusa y evitan la transmisión del calor y que por estas características se han vuelto constantes indispensables para los edificios sustentables con un lenguaje contemporáneo.

La altura del edificio y sus dobles alturas se utilizan para que exista una mayor circulación de aire, así como para generar la percepción de libertad espacial y amplitud, de tal suerte

que se produzca un espacio de trabajo agradable en donde se puedan desarrollar todas las actividades productivas.

Obras de infraestructura de cabecera y servicios:

Criterios para el diseño:

- Buena calidad del agua servida.
- Toma de pozo y unidad de bombeo adecuado al sitio y a las condiciones de la zona, modular y susceptible de replicar para crecimiento.
- Tendido de líneas accesibles para mantenimiento, ocultas, ordenadas, seguras y capaces de ser ampliadas conforme a futuro incremento de demanda.
- Líneas de distribución y capacitación de agua contenidas y protegidas contra derrames.
- Tratamiento de los efluentes y descargas.
- Estanque de absorción de acuerdo a la normatividad nacional y local de índole ambiental.

Se dispondrá de los siguientes servicios:

- Servicios de medición de energía eléctrica independiente.
- Suministro de agua y captación de efluentes para su tratamiento.
- Vigilancia presencial, espacios cercados.
- Estacionamientos, vialidad interior y control de accesos.
- Vialidades que albergan las líneas de suministro de servicios.

Estanquerías:

- Se contará con capacidad de reserva de agua de por lo menos 12 horas de demanda máxima del parque, con posibilidades espaciales para incrementarse sin incurrir en demoliciones.
- La conducción del agua al Centro deberá seguir el patrón de las instalaciones existentes en el conjunto con el objeto de proteger las construcciones ni perturbar o poner en riesgo las instalaciones y prácticas operativas actuales.

La descripción detallada en cuanto a las naves de los Laboratorios Flexibles de Reproducción de Especies, las tomas de agua, así como las Estanquerías, será puesta a disposición de los licitantes por la entidad.

El licitante deberá considerar la ejecución de los trabajos de diseño, ingeniería y estudios que se realizarán de acuerdo a la información que se entrega en las presentes bases,

asimismo deberá considerar en la ejecución del desarrollo del proyecto, las actividades siguientes:

- Levantamiento Topográfico.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Elaboración del Programa Arquitectónico
- Proyecto Urbano Arquitectónico del Centro.
- Anteproyecto Arquitectónico.
- Estudios de Campo, Terracerías y Obras de Cabecera.
- Criterios y especificaciones Estructurales.
- Criterios y especificaciones para instalaciones Eléctricas, Hidráulicas y Sanitarias.
- Anteproyecto de Instalaciones Auxiliares.
- Criterios para el Tratamiento de Aguas Residuales.
- Anexos Generales para Paquete de Concurso.
- Leyes, Reglamentos y Normas aplicables necesarias para la elaboración del proyecto ejecutivo.

## **2.- Plazos de ejecución incluyendo un calendario de presentación de los servicios.**

El plazo de ejecución de los servicios es de 94 días naturales a partir de la firma del contrato.

## **3.- Información técnica y recursos que proporcionará la convocante.**

El CIBNOR entregará al Licitante la siguiente documentación:

- Antecedentes para la realización del Anteproyecto para el Centro Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura en Yucatán.
- Los presentes términos de referencia.
- Modelo de contrato.
- Las bases de licitación.

## **4.- Especificaciones generales y particulares del proyecto; productos o documentos esperados y su forma de presentación.**

El anteproyecto deberá contar con los siguientes elementos:

### 01. Anteproyecto Urbano Arquitectónico

- Alineamiento y número oficial.
- Factibilidad de uso del suelo.
- Topografía.
- Mecánica de suelos.
- Estudio de Áreas.
- Zonificación.
- Diagrama de Funcionamiento.
- Diagrama de Ligas.
- Plantas Arquitectónicas.
- Fachadas.
- Memoria expositiva.

### 02. Anteproyecto Arquitectónico

El anteproyecto arquitectónico comprenderá los siguientes planos que deberán ser firmados y sellados por el responsable del proyecto. La escala de cada uno será la adecuada para su correcta lectura.

#### a) Arquitectónicos.

- Planta de conjunto.
- Planta de cubiertas.
- Plantas arquitectónicas.
- Fachadas.
- Cortes transversales y longitudinales.

b) Criterio Estructural.

- Propuesta Estructural
- Descripción y justificación del sistema estructural propuesto, sus elementos y especificaciones generales.
- Memoria descriptiva.

c) Criterios de Instalaciones.

1.- Proyecto de instalación eléctrica.

- Propuesta de Red de Contactos.
- Propuesta, ubicación y requerimientos de Subestación Eléctrica.
- Ubicación y requerimientos de emergencia.
- Propuesta de Alumbrado Interior.
- Propuesta de Alumbrado exterior.
- Memoria descriptiva.

2.- Criterios de instalación hidráulica.

- Propuesta y ubicación de cisternas y tinacos.
- Propuesta de red hidráulica de conjunto.
- Propuesta de red hidráulica interior por nivel.
- Memoria descriptiva.

3.- Anteproyecto de instalación sanitaria.

- Propuesta de red de aguas negras de conjunto.
- Propuesta de red sanitaria interior por plantas.
- Memoria descriptiva.

4.- Anteproyecto de instalaciones pluviales.

- Propuesta de red de aguas pluviales de conjunto.
- Propuesta de planta de azoteas de aguas pluviales.
- Memoria descriptiva.

5.- Anteproyecto de instalaciones de aire acondicionado.

- Propuesta de sistema de acondicionamiento de aire.
- Memoria descriptiva.

6.- Anteproyecto de voz y datos.

- Instalación de teléfonos.
  - Propuesta de sistema de telefonía, sonido y radiocomunicaciones por piso.
  - Propuesta de distribución de salidas por piso.
  - Memoria descriptiva.
  
- Red de informática.
  - Propuesta de distribución de salidas por piso.
  - Memoria descriptiva.

03. Ingeniería de Costos para elaboración de Proyecto Ejecutivo.

- Alcances.
- Especificaciones generales.
- Catálogo general de partidas.
- Presupuesto estimado.
- Propuesta programa de avance físico de proyecto.
- Programa de proyecto general.

04. Reglamentación y Normatividad Aplicable.

El Contratista deberá entregar el marco regulatorio actualizado a la fecha del producto, el cual será referencia para la elaboración del proyecto ejecutivo. Al final de estos términos, se indica una relación enunciativa como guía.

Por otra parte, el Contratista deberá demostrar con documentos, que ha elaborado proyectos semejantes al menos dentro de los últimos 2 años, además de presentar el organigrama del personal que le acompañará durante el desarrollo del proyecto ejecutivo, con probada experiencia en proyectos dentro del sector salud o científico.

El Contratista, deberá conocer, analizar minuciosamente y aplicar los términos de referencia y alcances proporcionados por el CIBNOR, y se obliga a atender los lineamientos y especificaciones solicitados por la dependencia y apegarse a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Reglamentación Nacional, Estatal y local, analizando las peticiones y necesidades del usuario y con una proyección a futuro de la zona en estudio así como la operación y mantenimiento del inmueble a proyectar.

Antes de iniciar el Anteproyecto para el Centro Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura en Yucatán, deberá interpretar y complementar los estudios de factibilidad debidamente avalados por las autoridades competentes para así determinar los parámetros de diseño que intervienen en el desarrollo de las ingenierías y posteriormente someterá su propuesta de desarrollo ante el CIBNOR para revisión y autorización de los criterios de diseño.

La información suministrada por el CIBNOR es enunciativa y no limitativa, por lo que el Contratista se obliga a ampliar la información recibida a fin de no incurrir en ausencias que restrinjan los resultados y poder contar con información fidedigna actualizada de los espacios, servicios e instalaciones existentes, para precisar el alcance de la construcción.

El Contratista presentará al CIBNOR el organigrama de trabajo con el cual desarrollará el Anteproyecto comprometiéndose a darle seguimiento para cumplir con su programa establecido en su contrato.

El Contratista a través de su Coordinador de Proyecto, se obliga a brindar los servicios profesionales a su cliente, con pericia, diligencia y buena fe cuando así se le encomienden los servicios necesarios al CIBNOR; así mismo será el responsable de la buena coordinación y ejecución del Anteproyecto durante todo su desarrollo.

Es responsabilidad del Contratista llevar a cabo la correcta coordinación y concordancia del Anteproyecto, para lo cual deberá tomar en consideración lo siguiente:

El Contratista es responsable de asignar un Coordinador de Proyecto, el cual deberá de contar con una experiencia mínima 2 años comprobable en el área de coordinación de proyectos ejecutivos. Deberá conocer y aplicar la Legislación y Normatividad vigente durante su ejecución; ya que será el responsable de coordinar toda la información que se genere y transmitirlas a las diversas disciplinas y de que estas realicen los cambios necesarios durante el desarrollo del proyecto ejecutivo verificando que las observaciones y peticiones del representante de la Dependencia se lleven a cabo oportunamente y con la calidad requerida.

El Contratista también será el responsable de controlar y vigilar que las actividades y partidas presupuestales propuestas en su contrato se lleven a cabo en tiempo y forma.

Deberá asistir a las reuniones semanales o cómo lo considere necesario el CIBNOR para la revisión de avance del proyecto ejecutivo levantando una minuta que será firmada por las partes involucradas.

Deberá asistir técnicamente a las diferentes disciplinas apoyándolas las veces que sean necesarias y adoptar las soluciones adecuadas de manera oportuna.

Deberá coordinar el trámite oportuno de sus estimaciones y finiquito de los trabajos, apegándose a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, revisando minuciosamente que el Anteproyecto contenga todo lo establecido en los Términos de Referencia, Alcances y Especificaciones así como los Lineamientos proporcionados por la Dependencia.

El Coordinador de proyecto será el responsable de dar seguimiento a la bitácora de proyecto atendiendo las observaciones realizadas por el representante del CIBNOR turnando copia a los responsables de cada especialidad.

El Contratista, deberá contar con una plantilla de especialistas que sean corresponsables del Anteproyecto para el Centro Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura en Yucatán y estos deberán firmar, en su caso, todos y cada uno de los planos y documentos finales relacionados con su especialidad y participación, con nombre y número de cédula profesional.

La plantilla de especialistas deberá estar conformada por las siguientes áreas:

- Geotecnia.
- Ingeniería Ambiental.
- Arquitectura.
- Estructuras.
- Instalaciones Eléctricas.
- Instalaciones Mecánicas.
- Instalaciones Hidrosanitarias.
- Seguridad e Higiene.
- Ingeniería de Costos.

El CIBNOR designará a un Supervisor de Anteproyecto con el objeto de dar seguimiento al contrato. Para que se tramiten las estimaciones mensuales de los trabajos que entregue el Contratista, es indispensable que se realice el reporte correspondiente al avance del Anteproyecto y el Supervisor asignado por el CIBNOR realizará un balance y aplicará el porcentaje por cada partida terminada dentro de su catálogo de conceptos que intervienen en el programa autorizado en el contrato.

## **5.- Metodología para el desarrollo del proyecto**

### **5.1.- Desarrollo**

#### **5.1.1.- Estudios**

Una vez asignado el Anteproyecto para el Centro Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura en Yucatán, el Contratista se obliga a realizar los estudios previos a la elaboración del proyecto con la finalidad de que este sea validado y autorizado por la Dirección de Administración del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., a través de la Subdirección de Servicios Generales para asegurar la viabilidad del mismo.

Los estudios mínimos que deberán elaborar serán los siguientes:

- Levantamiento Topográfico.
- Estudio de mecánica de suelos.

### **5.1.2.- Revisión del paquete de información preliminar**

El Contratista deberá revisar el paquete de información preliminar entregado por el CIBNOR, para asegurarse de que los requerimientos y necesidades arquitectónicas y de ingeniería se encuentren claramente expresados.

Posteriormente, se presentará ante las autoridades competentes con la finalidad de que se dé el visto bueno para proceder inmediatamente al desarrollo del Anteproyecto para el Centro Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura en Yucatán.

### **5.1.3.- Anteproyecto**

La elaboración del Anteproyecto para el Centro Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura en Yucatán, deberá considerar una metodología que contenga lo siguiente:

- Índice: Indicará el contenido y localización de cada uno de los capítulos que conforme el proyecto.
- Introducción: Resumen del proyecto de acuerdo a lo siguiente:
- Antecedentes: Indicar en forma breve las situaciones que han llevado a la elaboración del proyecto, así como el uso y tipo de suelo en el área en estudio.
- Objetivo: Se especificará el objetivo general que justifique la elaboración del proyecto.
- Ubicación y referenciación de la obra: Permitirá relacionar el proyecto con la infraestructura urbana estatal y local en la zona del proyecto.
- Información de apoyo: Se indicará toda la información recopilada para la elaboración del proyecto.
- Datos generales del proyecto: Se indicarán todos los datos generales necesarios para realizar el proyecto.
- Proyecto por disciplina: Se describirá de manera general la metodología empleada para la realización del anteproyecto. Se mencionaran las disciplinas por separado que contendrá lo siguiente:
- Elaboración de la Memoria Descriptiva enfocada a su disciplina.
- Elaboración de planos que contendrán cuadro de datos, simbología, notas generales y particulares, pie de plano, norte y localización de la obra, deberán contener toda la información como: especificaciones y toda la información necesaria

para su correcta ejecución en obra. (Para su tamaño, tipo de papel, pie de plano y tipo de letra, nomenclatura, ver lineamientos proporcionados por el CIBNOR).

#### 5.1.4.- Informe final

Resumen ejecutivo de anteproyecto por disciplina que contenga lo siguiente:

- Descripción general del anteproyecto.
- Ficha Técnica.
- Planos en tamaño doble carta.
- Presupuestos.
- Propuesta de programa de ejecución.
- Especificaciones.

#### 5.2.- Trabajos posteriores a la conclusión del proyecto y entrega definitiva

A la terminación del Anteproyecto para el Centro de Nacional de Investigación Acuícola en Yucatán, el Contratista deberá proceder al trámite del finiquito, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Haber realizado todas las observaciones emitidas por el CIBNOR.
- Elaborar la solicitud y recepción de la fianza contra vicios ocultos.
- Elaborar el finiquito del contrato de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CIBNOR.
- Entrega final de anteproyecto **un juego original** en tamaño **60 x 90 cm**, dos copias en bond y un juego de planos en formato doble carta, debidamente avalados por el proyectista y el responsable de la especialidad, con anexo del archivo digital en versión actualizada Word, Excel y Autocad. La carátula de los cuadernos, deberá contar con el nombre del anteproyecto, número de contrato y redacción del mismo, en la primera hoja se anotarán claramente los nombres y firmas de los especialistas que formularon, avalaron y autorizaron el anteproyecto.
- Entregar la bitácora cerrada del desarrollo del anteproyecto firmada por las partes competentes.

#### 5.3.- Medición y pago

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente **contrato a precio alzado**, se paguen conforme a lo establecido en el presupuesto total de los servicios, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los servicios totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de proyecto y construcción, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, y de acuerdo a la red de actividades con ruta crítica, programa de ejecución y a la cédula de avances y de pagos programados, las que serán presentadas

por el licitante a la Residencia del servicio dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo consignado en el programa, la Residencia del Servicio dentro de los quince (15) días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas por el CIBNOR, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia del Servicio, para que inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

#### 5.4.- Sanciones

Se recomienda a la Contratista leer minuciosamente todas y cada una de las cláusulas del contrato que tengan referencia a las sanciones, con la finalidad de complementar el cumplimiento de los alcances de éstos términos de referencia y evitar el incurrir en alguna de ellas.

#### 5.5.- Pagos

La medición y pago de los trabajos, se deberá utilizar la red de actividades con ruta crítica, cédulas de avances y de pagos programados y el programa de ejecución de los servicios, los que deben ser congruentes y complementarios entre sí. (Art. 192 del RLOPSRM).

Para efectos de revisión de recursos físico-financiero y pago de estimaciones, se tomarán de base los avances generados durante el desarrollo del proyecto, considerando los porcentajes ponderados que se enlistan a continuación.

01 Estudios preliminares	10%
02 Anteproyecto Urbano Arquitectónico	15%
03 Anteproyecto Arquitectónico	
a) Anteproyecto Arquitectónico	25%
b) Criterio Estructural	15%
c) Criterio de instalaciones	25%
04 Ingeniería de Costos.	5%
05 Reglamentación y Normatividad Aplicable.	5%
<b>Resumen del Anteproyecto</b>	<b>100%</b>

## Apéndice

### Normas y Reglamentos Aplicables.

El Contratista deberá entregar el marco regulatorio vigente que regirá la elaboración del proyecto ejecutivo en su momento, para lo cual se presenta a continuación la siguiente lista, la cual es enunciativa más no limitativa.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
- Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida, Yucatán, México. (DOEY 14-01-2004, GMAM 05-11-2012, GMAM 07-09-2012, GMAM 15-06-2011, GMAM 04-02-2012)
- Reglamento de Cenotes, Cuevas y Pozos Comunitarios del Municipio de Mérida. (GMAM 04-02-2012)
- Reglamento para la Protección de la Fauna en el Municipio de Mérida. (GMAM 07-09-2012)
- Reglamento de Protección Civil del Municipio de Mérida (DOEY 22-08-2001)
- Reglamento de Estacionamientos Públicos, Privados y Temporales de Vehículos del Municipio de Mérida. (DOEY 28-03-2003)
- Reglamento de Protección al Ambiente y del Equilibrio Ecológico del Municipio de Mérida. (GMAM 04-03-2009, GMAM 16-12-2011)
- Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en el Municipio de Mérida (DOEY 29-11-1995)
- Reglamento para el Reconocimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Mérida (GMAM 09-09-2009)
- Normas Técnicas Complementarias de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Manual de Obras Civiles de la Comisión Federal de Electricidad. (CFE)
- American Concrete Institute (ACI 318-11)
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 (UTILIZACIÓN)
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-ENER-2004, Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrados en Edificios no Residenciales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-STPS-2008, Medio Ambiente Eléctrico.
- Norma de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley y Reglamento del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- National Electrical Code(NEC), NFPA-70.
- Libros blanco y rojo. Institute Engineers Electricals and Electronics (IEEE).
- Libro de aplicación 1999 ASHRAE
- NOM-001-SSA2-1993 Requisitos para la accesibilidad a persona con discapacidad.
- Norma de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

- Reglamento y Normas Técnicas Complementarias para Previsión Contra Incendio del Departamento del Distrito Federal.
- Reglamento y Normas Técnicas de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- NOM-100-STPS-1994 Extintores de polvo químico seco A,B,C.
- NOM-101-STPS-1994 Extintores espuma química.
- NOM-102-STPS-1994 Extintores Bióxido de Carbono.
- NOM-103-STPS-1994 Extintores Agua a Presión.
- NOM-002-STPS-2010** Condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo.
- NOM-100-STPS-1994 Seguridad, extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida, Especificaciones.
- Factory Mutual. (F.M.)
- Underwriter's Laboratories. (U.L.)
- National Fire Protection Association N.F.P.A. 13, 13A, 14, 20.
- NOM-127-SSA-1994 Agua y consumo humano, calidad y tratamiento, potabilización.
- NOM-029-ECOL-1993 Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales
- NOM-012-SCFI-1993 Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos-medidores para agua potable fría-especificaciones.
- NOM-012-SSA1-1993 Requisitos sanitarios que deben cumplir los de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados.
- NOM-005-CNA-1996 Fluxómetros especificaciones y métodos de prueba.
- NOM-067-ECOL-1994 Límites máximos de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de los sistemas de alcantarillado a drenaje municipal.
- NOM-002-ECOL-1996 Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado.
- NOM-022-SCFI-2008 Eficiencia y seguridad para aparatos de refrigeración
- Norma Oficial Mexicana **NOM-026-STPS-2008** (colores y señales de seguridad e higiene)
- Norma Mexicana NMX-S-017-1996-SCFI (señales y avisos para protección civil)
- American National Standards Institute ANSI Z 535.1-1991
- Japanese Industrial Standards JIS Z 9101-1995
- International Organization for Standardization - **ISO 3864-2 2004** Safety Colors and safety Signs.
- International Organization for Standardization-ISO 6309-1987 (E/F) Fire protection.
- Normas técnicas complementarias de la Secretaría de comunicaciones y transportes.
- Normas técnicas complementarias para instalaciones de abastecimiento y agua potable de la Secretaría de Obras del Distrito Federal. (CFE).
- Manual de obras civiles de la Comisión Federal de Electricidad.

- Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento.
- Ley General de Equilibrio Ecológico.
- Normas relacionadas con la calidad de los servicios.
- Norma de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, SEDESOL.
- Normas de Equipamiento Urbano de SEDESOL

